**CONTRATO U.O.C. Nº 71 /2014**

**CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INFORMATICA", EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° Nº 21/2014, ID 282.924.-**

Entre la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social - DIBEN, domiciliada en Avda. Mcal. López Nº 993 esquina Estados Unidos, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80000481-7, representada en este acto por el Sr. Fernando Mendoza Rojas, en su carácter de Director General y Presidente del Consejo de Administración, y la Lic. Celia Elizabeth Fernández Narváez, en su carácter de Tesorera y Miembro del Consejo de Administración, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SERVIPRO S.R.L.**, con RUC Nº 80003499-6, domiciliada en la Avda. Aviadores del Chaco N° 3850 c/ Juez Enrique Pino, ciudad de Asunción, representada para este acto por la Señora Marisa Celeste Benítez de Jiménez, en su carácter de Representante Legal, con Cédula de Identidad N° 4.801.247.-, denominada en adelante el PROVEEDOR; denominadas en conjunto "LAS PARTES", e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE EQUIPOS DE INFORMATICA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El Objeto del presente Contrato es establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y la Contratista con relación a la Contratación Directa N° 21/2014 "Adquisición de Equipos de Informática", con ID de Llamado N° 282.924.-

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) Las Bases y Condiciones de la Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Lic. Celia E. Fernández N.
Miembro del Consejo de Administración DIBEN

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

Lic. MARISA BENITEZ
APODERADA LEGAL
SERVIPRO S.R.L.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Prg. | Proyecto | OG | F.F. | O.F. | Dto. | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2014 | 1 | 001 | 00 | 00 | 540 | 30 | 1 | 99 | Gs. 140.000.000.- |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 282.924.-

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 21/2014 "Adquisición de Equipos de Informática", convocado por la Dirección de Contrataciones Públicas de la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social – DIBEN. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°02/1012/14, de fecha 04 de diciembre de 2014.

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| | | | | | | SERVIPRO S.R.L. | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| N° | Cod. Cat. | DESCRIPCION | U.M. | PRESENTACIÓN | CANTIDAD | P.U. IVA Incluido | Marca | Procedencia | P.T. IVA Incluido |
| 2 | 43212105-001 | Impresora Láser para Impresión de Alto Rendimiento | Unidad | Unidad | 3 | 5.990.000 | OKI | EEUU | 17.970.000 |
| | | | | | | | | TOTAL | ***17.970.000*** |

5.1 El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 17.970.000**.- (Guaraníes diecisiete millones, novecientos sesenta mil), IVA incluido.

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Lic. Celia E. Fernández N.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

**Lic. MARISA BENITEZ**
APODERADA LEGAL
SERVIPRO S.R.L.

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO.**
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2014.-

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**
Los bienes deben ser entregados a los 2 (dos) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la Orden de Compra por parte del Adjudicatario, en la siguiente dirección: Avda. Mcal. López Nº 993 c/ EE.UU., 2º Piso, en la oficina de la Dirección de Administración y Finanzas.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato.

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Lic. Celia E. Fernández N.
Miembro Titular
Consejo de Administración / DIBEN

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

Lic. MARISA BENITEZ
APODERADA LEGAL
SERVIPRO S.R.L.

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03. y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**14. FORMA DE PAGO Y FACTURACION**

Los pagos del suministro se realizarán conforme al Decreto No 7781/2006, dentro de los treinta (30) días calendario, de la presentación de las FACTURA CRÉDITO (en guaraníes), correspondientes a las entregas de los bienes.

Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.

Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 1o de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Celia E. Fernández N.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

Lic. MARISA BENITEZ
APODERADA LEGAL
SERVIPRO S.R.L.

El Proveedor deberá presentar:

1.- Factura Crédito por los servicios realizados.

2.- Nota de Solicitud de pago del proveedor, dirigida a la Convocante, conteniendo:

- Numero de Resolución que lo adjudica.
- Numero de Contrato Vigente.
- Numero de Factura.
- Monto solicitado en guaraníes.

3.- Nota de Remisión

4.- Copia de Orden de Compra.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 18 del mes de Diciembre, del año 2014.

**LIC.CELIA ELIZABETH FERNÁNDEZ NARVAEZ**
Tesorera y Miembro del Consejo de Administración – DIBEN

**FERNANDO MENDOZA ROJAS.**
Director General y Presidente del Consejo de Administración - DIBEN.

**Sra. Marisa Celeste Benítez de Jiménez**
**SERVIPRO S.R.L.**
RUC Nº 80003499-6

Lic. MARISA BENITEZ
APODERADA LEGAL
SERVIPRO S.R.L.